



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



Resumen de Contratos Otorgados y Copias

El suscrito Alcalde de este Termino Municipal por medio de la presente detalla que en el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2018 se otorgaron los siguientes contratos que se detallan a continuación:

ÍTEM	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO
1	Julio Arnoldo Alvares	Contrato por acarreo de material a distintas comunidades para mantenimiento de carreteras	75,000.00	01/11/2018
2	Ángel Samuel Bonilla	Pago por redición de proyecto de agua potable en la colonia Juan Ángel López	25,800.00	05/11/2018
3	Francisco Ernesto Cruz Alvarado	Pago por contrato de alquiler de maquinaria pesada	15,600.00	14/11/2018
4	Reynaldo Calderón Guzmán	Pago por construcción de baños y sanitarias en el predio municipal ubicado en el amatillo	15,000.00	16/ 11/2018

Dado en el municipio de Goascorán, departamento de Valle a los 11 días del mes de noviembre del año 2019.



ALCALDIA MUNICIPAL
AL CAL DE
2018-2022
GOASCORAN VALLE

Antonio Zelaya Flores
Alcalde Municipal



**Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.**

Periodo 2018-2022



CONTRATO MUNICIPAL

SERVICIO DE ACARREO DE 50 VIAJES DE MATERIAL PARA EL VALASTRADO DE CALLES DAÑADAS A DIFERENTES ALDEAS DEL MUNICIPIO DE GOASCORAN.

Nosotros: **ANTONIO ZELAYA FLORES**, Alcalde de la Municipalidad de Goascoran, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0601-1964-00875**, [REDACTED]

[REDACTED], quien actuando en su condición de Alcalde Municipal, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Goascoran y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, El Señor, **Julio Arnoldo Álvarez Ortiz**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No.1706-1984-00066, contratista individual, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL**, denominado de aquí en adelante. **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos, **EL CONTRATISTA;** por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes. **PRIMERA:** objeto del contrato la municipalidad por este medio contrata los servicios del contratista para que realice los trabajos que a continuación se especifican, la reparación de carreteras en las diferentes aldeas, las Lajas, el Amatillo, el Rincón, Llano Grande, la Camorrita, san Andrés, Junquillo, El Portillo, La Torre, el Jicarrito, **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar el valastre a las comunidades y los habitantes a regar el material en las partes más críticas dejándola lista para su buen uso de los vehículos. El servicio de reparación de dichas carreteras se realizará en tres días los cuales serán el miércoles 19 jueves 20 viernes 21 del mes de septiembre del año 2018 con una duración 24 horas.

Cantidad	Descripción	Costo unitario	Total en Lps
50 viajes	Acarreo de material a diferentes aldeas del municipio de Goascorán	1,500.00	75,000.00

TotalLps. 75,000.00

Edificio Municipal Bo. Abajo, contiguo al Parque Municipal P. Mario de Selles

Teléfonos: 2794-7425 / 2794-7207.

Correo Electrónico: municipalidadgoascoran@outlook.com



**Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.**

Periodo 2018-2022



CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es de **SETENTA Y SINCO MIL LEMPÍRAS (Lps. 75,000.00)** se pagará después de terminado la obra. y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras (**cheque**) extendido por la persona encargada de tesorería **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%.** en cumplimiento a la ley. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO** el presente contrato se dará inicio el día miércoles 19 de septiembre hasta el 21 del mismo mes del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes mencionadas. **CLAUSULA SEXTA: DERECHO A SUPERVISION** será la persona que la Municipalidad designe para ejercer la supervisión de dicha reparación de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **CLAUSULA QUINTA:** El equipo y materiales a utilizar son responsabilidad del contratista.

Estando en conformidad ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de Goascoran Departamento de Valle a los diez y siete días del mes de septiembre del dos mil dieciocho


Antonio Zelaya Flores
Alcalde Municipal


Julio Arnaldo Alvares
Contratista



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



CONTRATO DE PROYECTO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA JUAN ANGEL LÓPEZ

Contrato administrativo: En el municipio de Goascorán departamento de valle, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho formado en la oficina municipal ante el señor Alcalde Municipal, Antonio Zelaya Flores, de la municipalidad de Goascorán Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0601-1964-00875**, [REDACTED], quien actuando en su

[REDACTED] condición de Alcalde Municipal, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Goascorán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por otra parte, el joven Ángel Manuel Bonilla Torres, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0601-1964-00875**, [REDACTED]

actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA:** objeto del contrato el presente contrato tiene por objeto el proyecto " **instalación del sistema de agua potable para la colonia Juan Ángel López**", la obra que ejecutará de conformidad con las especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales que para el efecto fue elaborado: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos, **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios de instalación del sistema de agua potable para la colonia Juan Ángel López, **EL SUPERVISOR:** será la persona que la Municipalidad designe para ejercer la supervisión del proyecto a ejecutar, el supervisor es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO TOTAL DEL PROYECTO

El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** (Lps 25,800.00) y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras (cheque) extendido por la persona encargada de tesorería, queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras (cheque) extendido por la persona encargada de tesorería

CLAUSULA TERCERA: PLAZOS Y SANCIONES:

El contratista se obliga a iniciar los trabajos un día después de la firma del presente contrato y se compromete a terminar totalmente y a satisfacción los trabajos en un periodo de 15 a 20 días. **CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las

Edificio Municipal Bo. Abajo, contiguo al Parque Municipal P. Mario de Selles
Teléfonos: 2794-7425 / 2794-7207.

Correo Electrónico: municipalidadgoascoran@outlook.com



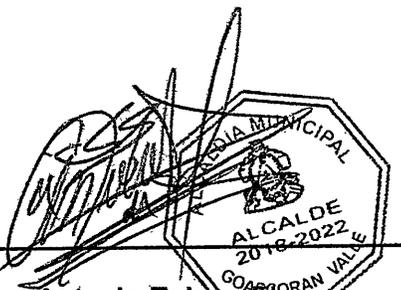
Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se prueba plenamente el hecho ocurrido, **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se obliga a ejecutar los trabajos con entera satisfacción del contratante, el contratista debe pagar los salarios a sus trabajadores y los mismos no serán inferiores a los de un obrero

En señal de conformidad y aceptación, las partes se suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual valor, en el municipio de Goascorán a los 24 días del mes de octubre del 2018.


Antonio Zelaya Flores
Alcalde Municipal


Ángel Samuel Bonilla Cruz
Contratista



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.
Período 2018-2022



Dragado de río Goascoran

Nosotros: ANTONIO ZELAYA FLORES, Alcalde de la Municipalidad de Goascorán, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0601-1964-00875, [REDACTED]

[REDACTED] quien actuando en su condición de Alcalde Municipal, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Goascorán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, El Señor, Francisco Ernesto Cruz Alvarado, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No.1706 1989 00366 ,contratista individual, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente contrato de "dragado y canalización del río Goascoran con el objetivo de brindar un buen servicio de agua potable a los abonados ya que constantemente se están viendo afectados por el desbordamiento del río y las inundaciones que afectan las tuberías para la distribución de agua a los usuarios de igual manera cuando se observan bajas en el agua para los meses de secos: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos, **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicio por hora para el dragado del río cuando este lo requiera para el bienestar de los abonados que a diario utilizan el servicio de agua potable en el pueblo, la obra es de suma importancia porque sin el dragado no se podría distribuir el agua en el pueblo, este tipo de obra se lleva acabo contantemente para el bienestar de los consumidores, **EL SUPERVISOR:** será la persona que la Municipalidad designe para ejercer la supervisión de dicha obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a pagar la maquinaria por hora a un precio de mil doscientos 1,200.00 lempiras exactos, el pago de este contrato es por la cantidad de 13 horas realizadas en la limpiezas y por el drago del río.

TERCERA: El contratante se compromete a pagar la cantidad de quince mil seiscientos lempiras exactos (Lps15,600.00) por el acuerdo firmado antes mencionado el cual se hará en un solo pago previo al informe de supervisión presentado por el encargado de obras municipales. y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras (**cheque**) extendido por la persona encargada de tesorería **QUINTA:** El equipo y materiales a utilizar son responsabilidad del contratista.

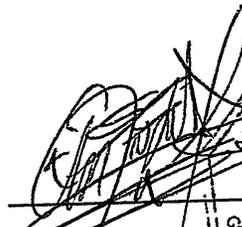


Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

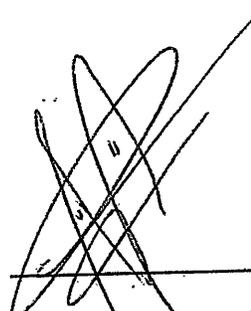


Periodo 2018-2022

.....
Estando en conformidad ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de Goascoran Departamento de Valle a los 10 días del mes de octubre del dos mil dieciocho



Antonio Zelaya Flores
Alcalde municipal


Francisco Ernesto Cruz
Contratista

Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



Contrato de construcción de baños y sanitarios en el predio municipal

Nosotros: **ANTONIO ZELAYA FLORES**, Alcalde de la Municipalidad de Goascorán, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0601-1964-00875**, [REDACTED]

[REDACTED] quien actuando en su condición de Alcalde Municipal, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Goascorán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, El Señor, **Reynaldo Calderón Guzmán**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No. 1804 1970 02374, contratista individual, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos, **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicio de construcción de baños y sanitarios en el predio municipal ubicado en el Amatillo Goascoran, la obra es de suma importancia para los usuarios del transporte que a diario la necesitan ya que en algunos casos tenía que acudir a otros lugares cercanos para realizar las necesidades presentándose casos en el cual les era cobrado el uso del sanitario, esta obra que se encuentra en el predio municipal, **EL SUPERVISOR:** será la persona que la Municipalidad designe para ejercer la supervisión de dicha obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir los baños acordados **TERCERA:** El contratante se compromete a pagar la cantidad de quince mil lempiras exactos (Lps15,000.00) por el acuerdo firmado antes mencionado el cual se hará en un solo pago previo al informe de supervisión presentado por el encargado de obras municipales. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **quince mil lempiras exactos (Lps15,000.00)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en

Edificio Municipal Bo. Abajo, contiguo al Parque Municipal P. Mario de Selles

Teléfonos: 2794-7425 / 2794-7207.

Correo Electrónico: municipalidadgoascoran@outlook.com

**Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.**

Periodo 2018-2022



.....
lempiras (cheque) extendido por la persona encargada de tesorería **QUINTA**: El equipo y materiales a utilizar son responsabilidad del contratista.

Estando en conformidad ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de Goascoran Departamento de Valle a los 29 días del mes de octubre del dos mil dieciocho


ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
GOASCORAN VALLE
Antonio Zelaya Flores
Alcalde municipal

Reynaldo Calderon

Reynaldo Calderón Guzmán
Contratista